



INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DEL SOBRE No1 "REQUISITOS HABILITANTES" Y DEL SOBRE No 2 "OFERTA ECONÓMICA"

En la EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. del municipio de Belén de los Andaquíes, siendo las 09:30 A.M, del cinco (05) de abril de 2021, los abajo firmantes en calidad de miembros del Comité Asesor - Evaluador para el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No CO-002-2021, se reunieron con el propósito de verificar los documentos habilitantes y evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública que a continuación se describe:

Asunto:	INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DEL SOBRE No1 "REQUISITOS HABILITANTES" Y DEL SOBRE No 2 "OFERTA ECONÓMICA"		
Fecha:	31 de marzo al 05 de abril del año 2021	Hora:	Desde las 9:30 a.m.
No. del proceso:	CO-002-2021		
Modalidad de selección:	Invitación Pública		
Objeto del proceso:	Seleccionar el mejor proponente para que celebre y ejecute el contrato cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA) DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ÁREA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ".		
Comité evaluador de procesos	Conforme a lo estipulado en el numeral 3 "COMPETENCIAS Y RESPONSABLES", el numeral 3.7 "EVALUACION DE PROCESOS CONTRACTUALES", el numeral 3.7.1 "COMITÉ DE EVALUACION" y el numeral 3.7.2 "ATRIBUCIONES" del Manual de Contratación de la Empresa Aguas Andakí S.A. E.S.P., se regula todo lo concerniente al Comité Evaluador.		

Para el desarrollo de la diligencia se procede a llamar a lista y verificar el quórum del comité evaluador:

ORDEN DEL DÍA PRELIMINAR:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Se procede a verificar la lista de participantes integrantes del Comité:

Nombres y apellidos	Cargo	Miembro	Invitado	Participante	Ausente
LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS	Gerente de la Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P. – Evaluador Técnico	X		X	
LEIDY LORENA RODRÍGUEZ ARVELAÉZ	Auxiliar Administrativa de la Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P.	X		X	
BERNARDA ALVAREZ CHAVEZ	Asesora Jurídica Externa - Evaluador Jurídico	X		X	
TOTAL		3		3	

Se constata que existe quórum.

ORDEN DEL DÍA PARA LA DILIGENCIA:

Se propone el siguiente:

- Informe de la diligencia de presentación de ofertas y audiencia de apertura del sobre N° 01 y N° 02 del proceso de Invitación Pública CO-002-2021.
- Identificación de proponentes y conformación de estructuras plurales.
- Verificación jurídica, experiencia y demás requisitos mínimos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones necesarias para que la (s) propuesta (s) sea (n) admitida (s).
- Verificación de la Propuesta Económica
- Resumen de verificación de requisitos habilitantes y propuesta económica.
- Cierre de la diligencia, aprobación y suscripción del acta.



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. INFORME DE LA DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE N°01 Y N°02 DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA CO-002-2021.

El Comité, informa que desde el día 24 de marzo de 2021 se habilitó la entrega de propuestas en la oficina de contratación de la Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P. hasta el día 31 de marzo del año 2021 a las 09:00 a.m. (fecha de cierre).

Según se puede ver en la planilla de recepción de ofertas, se recibió las siguientes propuestas:

ORDEN	PROPONENTES	TIPO DE PERSONA			
		PN	PJ	UT	C
1	GRUPO EMPRESARIAL MAALE S.A.S		X		
2	CONSORCIO INTERBATERIAS 2021				X

PN = Persona Natural PJ = Persona Jurídica UT = Unión Temporal C = Consorcio

NOTA: La propuesta del CONSORCIO INTERBATERIAS 2021, fue entregada de manera extemporánea por parte del señor Álvaro Meneses identificado con cédula de ciudadanía No. 17.642.492., por consiguiente, NO se procede a realizar la verificación jurídica, experiencia y demás requisitos mínimos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones necesarios para que la propuesta sea admitida.

El día 31 de marzo del año 2021, siendo las 09:15 am se llevó a cabo la AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE No 1 y No 2, en las instalaciones de la oficina de contratación de la Empresa Aguas Andaki S.A. E.S.P., con la participación de LUIS ANÍBAL MARTÍNEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.688.287 de Florencia, en calidad de gerente de la empresa AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P., BERNARDA ÁLVAREZ CHÁVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.904 de Florencia, Asesora Jurídica Externa - Evaluador Jurídico, LEIDY LORENA RODRÍGUEZ ARVELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.792.469 de Belén de los Andaquíes, Secretaria de la empresa AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P., DENIS JULIETH MEDINA GALLEG0, identificada con cédula de ciudadanía



No. 1.115.795.187 de Belén de los Andaquíes, en calidad de apoderada del GRUPO EMPRESARIAL MAALE S.A.S., para la entrega de la oferta y representación en la diligencia.

2. IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES Y CONFORMACIÓN DE ESTRUCTURAS PLURALES

El comité evaluador procede a verificar la identificación de los proponentes y sus estructuras plurales, determinando lo siguiente:

ORDEN	PROPONENTES	TIPO DE PERSONA			
		PN	PJ	UT	C
1	GRUPO EMPRESARIAL MAALE S.A.S		X		

3. VERIFICACIÓN JURÍDICA, EXPERIENCIA Y DEMÁS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NECESARIOS PARA QUE LA (S) PROPUESTA (S) SEA (N) ADMITIDA (S):

a. **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** La realiza el comité evaluador.

Se procede a verificar la oferta original:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO	FOLIO	GRUPO EMPRESARIAL MAALE S.A.S		
		C	NC	NA
1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal. Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico de ingeniería civil, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos habilitantes exigidos de experiencia general para persona natural.	3-4	X		



	Adicionalmente el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.				
2.	Compromiso anticorrupción	8	X		
3.	Fotocopia de la cedula de ciudadanía. El artículo 1502 del C.C. dispone que "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) Que sea legalmente capaz. (...). A su turno, el mismo código señala en el artículo 1504 señala que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.	5	X		
4.	Copia de la hoja de vida persona natural, formato único.				X
5.	Copia de la libreta militar del representante legal o persona natural si es hombre menor de 51 años.				X
6.	Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.	12		X	
7.	Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigentes: La ley 734 de 2002 en el numeral 4 prevé como causal de inhabilidad "Haber sido declarado responsable fiscalmente". El medio de verificación de la ausencia de esta inhabilidad es el certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales de la CGR.	13-16	X		
8.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes. El artículo 220 de la Ley 734 de 2002 señala que "Ejecutoriada la sentencia sancionatoria, se comunicará por la Sala de primera o única instancia, según el caso, a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y al nominador del funcionario sancionado". Esto implica que el medio de verificación de la existencia de sanciones de tipo disciplinario que puedan limitar la capacidad del oferente o futuro contratista, están registradas en el certificado correspondiente.	17-19		X	



9.	Certificado de Antecedentes Judiciales , vigentes. Será verificado por el Comité evaluador.	20-22	X		
10.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. De conformidad con la Ley 1801 de 2016. La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	23-25	X		
11.	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	26	X		
12.	<p>Certificado de existencia y representación legal. Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.</p> <p>Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la Selección Pública; que para el efecto deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.</p> <p>Adicionalmente el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica adjuntará copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil y certificación de vigencia en original o copia, expedida con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	27-33	X		



	<p>Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico de ingeniería civil, la propuesta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos habilitantes exigidos de experiencia general para persona natural.</p>				
13.	<p>Acta de conformación de la unión temporal o consorcio, (si hay lugar a ella) Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.</p> <p>En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.</p> <p>Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.• Acreditar la existencia del consorcio o la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.• Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.• Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un año más.				X



	<ul style="list-style-type: none">• La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones				
14.	Autorización de la junta o asamblea de socios si existen limitaciones. En caso de existir limitaciones por parte de los representantes legales o apoderados, se debe contar con la autorización del máximo órgano social respectivo, para contraer obligaciones en nombre de la sociedad que representan; dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección, con el fin de comprometerlas en la presentación de la propuesta y por consiguiente la celebración y ejecución del Contrato en caso de ser adjudicatarios de la presente invitación Pública.				X
15.	Autorización. Cuando el oferente actúe a través de un tercero deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su autorizado está expresamente facultado para presentar la oferta. Si el oferente anexa la respectiva autorización y no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.	1-2	X		
16.	Alcance del objeto social (capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto)		X		
17.	Garantía de seriedad de la Oferta: De conformidad con el Manual de Contratación vigente de la EMPRESA AGUAS ANDAKÍ S.A. E.S.P. El oferente deberá constituir y aportar		X		



con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, mediante la constitución de garantías a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados a continuación, con el fin de asegurar la seriedad del ofrecimiento, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la responsabilidad extracontractual, entre otros riesgos, en los procesos contractuales adelantados en cuantía superior a VEINTIOCHO (28) SMLMV, sin importar la modalidad de selección empleada.

Se entiende por mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el CONTRATISTA de la EMPRESA a favor de esta o a favor de terceros, con el objeto de garantizar entre otros:

1. La seriedad de su ofrecimiento.
2. El cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación.
3. Los demás riesgos a que se encuentre expuesta la EMPRESA según el contrato.

El mecanismo de cobertura de riesgos es por regla general indivisible y solo podrá ser dividida por etapas contractuales como en el caso de los contratos cuyo cumplimiento del objeto se desarrolle por etapas subsiguientes y diferenciadas o para cuya ejecución en el tiempo requiera de su división en etapas, sin importar el plazo o duración del contrato; o en los casos relacionados con contratos de obra, operación o concesión. En estos casos, se podrán combinar cualquiera de las clases de garantías admisibles que se mencionan en el presente Manual de Contratación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por una proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

En los procesos de contratación, los OFERENTES o CONTRATISTAS podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- a) Póliza de seguros.
- b) Fiducia mercantil en garantía.

48-51



- c) Garantía bancaria a primer requerimiento.
- d) Endoso en garantía de títulos valores.
- e) Depósito de dinero en garantía.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de presentación de la oferta y dos (02) meses más

18.	<p>Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	52	X		
-----	---	----	---	--	--



El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.



Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: La empresa dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

NO CUMPLE

C: Cumple; NC: No Cumple; NA: No Aplica

NOTA: Se requiere que el proponente GRUPO EMPRESARIAL MAALE S.A.S, SUBSANE el numeral 6 denominado "Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN", dado que, a folio 12, la razón social de la empresa se encuentra desactualizado (DML S.A.S.) como lo indica el certificado de existencia y representación legal adjunto en la propuesta.

Además de ello, el proponente debe acercarse a las instalaciones de la Procuraduría General de la Nación, a realizar el trámite respectivo, en relación al registro en la base de datos, para poder realizar la consulta de verificación de antecedentes disciplinarios de la empresa GRUPO EMPRESARIAL MAALE S.A.S. identificada con NIT. 901.244.712-1.

Como evidencia de ello, se adjunta el pantallazo de consulta:

Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Número Identificación:

Tipo de certificado: Ordinario Especial

¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)?

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

b. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

1. Experiencia General.

Los proponentes deberán acreditar experiencia general como ingeniero civil mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Cuando se trate de propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales la experiencia general mínima exigida, deberá ser acreditada por el representante legal o apoderado de estas.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual, persona jurídica o del proponente conjunto, no posee la experiencia exigida, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil con experiencia general mínima de diez (10) años.

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan.

Acreditacion de la Experiencia General

El proponente GRUPO EMPRESARIAL MAALE S.A.S. acredita experiencia general con el ingeniero civil RODOLFO FAJARDO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 79.604.721 de Bogotá D.C., quién posee tarjeta profesional No 25202-131121 CND desde el veinticuatro (24) de mayo del año dos mil seis (2006), es decir que tiene más de 14 años de experiencia en el campo de la ingeniería civil.

2. Experiencia específica.

El Proponente deberá acreditar experiencia en TRES (03) contratos de interventoría a obras civiles, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo alcance contractual contemple la construcción de baterías sanitarias; que en sumatoria sean igual o superior al 30% del P.O. expresado en \$MMLV y que cada uno registre el 100% de los siguientes Códigos UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
801016	Gerencia de Proyecto
801116	Servicios de Personal Temporal
811015	Ingeniería Civil y Arquitectura

811415	Control de Calidad
--------	--------------------

Uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser igual o superior al 25% del valor del presupuesto oficial expresado SMMLV, y tener como alcance la interventoría a un contrato de obra civil, que contenga las siguientes condiciones:

- La construcción de mínimo el 70% del número de baterías sanitarias establecidas en el proyecto sobre el cual recaerá la presente interventoría.
- Numero beneficiarios igual o superior al proyecto del cual se deriva la presente invitación pública y que incluya población rural.
- Dentro de las actividades de obra comprenda mínimo cien (100) pozos sépticos.
- Dentro de las actividades de obra comprenda mínimo cien (100) duchas.

La verificación se realizará conforme a las siguientes reglas contenidas en el literal B.2. del capítulo VI. REQUISITOS HABILITANTES del pliego de condiciones definitivo publicado en la página web de la empresa:

N° DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE	CUANTIA AFECTADA CON EL % DE PARTICIPACIÓN
1	<p>RUP No. 9, GOBERNACION DEL HUILA, Participación 90%, 264,62 SMMLV, aporta los códigos 801016, 801116, 811015, 811415, CUMPLE.</p> <p>Valor del Contrato: \$240.414.150; 264,62 SMMLV: CUMPLE</p> <p>Contrato de Interventoría No. 001-2016</p> <p>Objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - "FONVIHUILA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN LA "MODALIDAD DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA PARA LOS PROYECTOS "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONAS URBANAS DEL</p>	CUMPLE	238,158 SMLMV



	DEPARTAMENTO DEL HUILA", "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA (DISEÑOS TIPOS) EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DE GARZÓN, GUADALUPE, ISNOS, PITALITO Y SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA", MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE FAMILIAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA", "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA LA GAITANA-LA PLATA HUILA". CUMPLE. Integrante que aporta la experiencia: GRUPO EMPRESARIAL MAALE S.A.S.		
2	RUP No. 5, MUNICIPIO DE NILO, CUNDINAMARCA , Participación 100%, 9,18 SMMLV, aporta los códigos 801016, 801116, 811015, 811415, CUMPLE. Valor del Contrato: \$8.340.269; 9,18 SMMLV: CUMPLE CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 020-2015 Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE 25 VIVIENDAS RURALES (CONSTRUCCIÓN DE HABITACIONES) EN EL MUNICIPIO DE NILO - CUNDINAMARCA". CUMPLE. Integrante que aporta la experiencia: GRUPO EMPRESARIAL MAALE S.A.S.	CUMPLE	9,18 SMLMV
3	RUP No. 4, MUNICIPIO DE NILO, CUNDINAMARCA , Participación 100%, 33,1 SMMLV, aporta los códigos 801016, 801116, 811015, 811415, CUMPLE. Valor del Contrato: \$30.072.211; 33,1 SMMLV: CUMPLE CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 016-2015 Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO DE 70 VIVIENDAS RURALES (CONSTRUCCION DE HABITACIONES Y COCINAS) DEL MUNICIPIO DE NILO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". CUMPLE. Integrante que aporta la experiencia: GRUPO EMPRESARIAL MAALE S.A.S.	CUMPLE	33,1 SMLMV

✓ **EL PROPONENTE GRUPO EMPRESARIAL MAALE S.A.S., CUMPLE.**



c) VERIFICACIÓN TÉCNICA Y/O CALIDAD

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

1. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	FORMACION ACADEMICA FORMAL	EXPERIENCIA		CUMPLE / NO CUMPLE
		PROFESIONAL	ESPECIFICA	
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil en Gerencia de Proyectos	Diez (10) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula).	<p>Haber participado en la ejecución de un (01) contrato de obra civil cuyo objeto y/o alcance sea realizar la construcción de baterías sanitarias con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ La construcción de mínimo el 70% de baterías sanitarias establecidas en el proyecto,✓ Número de beneficiarios igual o superior al proyecto objeto del presente proceso de selección y que incluya población rural.✓ Dentro de las actividades de obra comprenda mínimo cien (100) pozos sépticos.✓ Dentro de las actividades de obra comprenda mínimo cien (100) duchas.	CUMPLE



			Suscrito con entidades públicas, cuyo valor sea igual o superior al 20% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso	
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 1	Ingeniero Civil, que cuente con certificación como auditor interno integral ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001	Seis (06) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula).	Haber sido contratista de interventoría de por lo menos dos (2) contratos, suscritos con entidades públicas. Haber participado como residente de interventoría en cuatro (4) contratos de interventoría a obras civiles.	CUMPLE
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 2	Ingeniero civil, con especialización en Gestión Ambiental	Ocho (08) años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del Certificado de Matrícula).	Haber participado en la ejecución en dos (02) contratos de consultoría con entidades públicas, y que su objeto y/o alcance contemple el sector de saneamiento básico.	CUMPLE
INGENIERO AMBIENTAL	Ingeniero ambiental y especialista en Manejo Integral del Medio Ambiente	Mínimo cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Haber participado como asesor ambiental en dos (02) contratos de interventoría a obras que hayan sido suscritos con entidades públicas, cuyo objeto y/o alcance contemple la construcción de mínimo 100 baterías sanitarias en zona rural dispersa.	CUMPLE
SISOMA	Ingeniero Industrial	Mínimo tres (3) años contados a partir de	Haber participado en la ejecución en dos (02) contratos de consultoría con	

		la expedición de la tarjeta profesional.	entidades públicas, y que su objeto y/o alcance contemple el sector de saneamiento básico.	CUMPLE
--	--	--	--	---------------

✓ **EL PROPONENTE GRUPO EMPRESARIAL MAALE S.A.S., CUMPLE.**

d) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Verificado los requisitos habilitantes anteriores, la EMPRESA seleccionará la oferta más favorable, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, ponderando los factores de calidad, en los términos que a continuación se precisan:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
A. Experiencia del proponente	150
B. Idoneidad y experiencia adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo	120
TOTAL	270

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
01 contrato de interventoría adicional a los aportados para acreditar experiencia específica, cuyo objeto o alcance consista en la interventoría a contratos de obras civiles	50	150
02 contratos de interventoría adicionales a los aportados para acreditar experiencia específica, cuyo objeto o alcance de cada uno consista en la interventoría a contratos obras civiles	100	

	República de Colombia Departamento del Caquetá EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP NIT. 900.252.778-7	INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR. Sobre No 1
		05 DE ABRIL DE 2021
		Página 20 de 24

03 contratos de interventoría adicionales a los aportados para acreditar experiencia específica, cuyo objeto o alcance de cada uno consista en la interventoría a contratos de obras civiles	150	
--	-----	--

Nº DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CMA-001-2018 CON EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA, OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".	150 PUNTOS
2	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 139 DE 2017 CON EL MUNICIPIO DE SOLANO, CAQUETÁ, OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA - CIC - ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOLANO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".	
3	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 015-2015 CON EL MUNICIPIO DE NILO, CUNDINAMARCA, OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PRIMARIA DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE NILO, CUNDINAMARCA".	

B. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para efectos de calificar el presente aspecto, LA EMPRESA a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará hasta un máximo de 120 puntos, al proponente que acredite mayor idoneidad de los profesionales ofertados, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

1. UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORIA (50 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, LA EMPRESA asignara hasta un máximo de 50 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como Director de Interventoría conforme a lo solicitado en el numeral 5.1 "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

a) Se otorgarán máximo 30 puntos al Proponente que acredite los siguientes años de experiencia profesional el cargo de Director de Interventoría, conforme a los requisitos exigidos en "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" del estudio previo.

ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL		PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Mayor a	Hasta		
10 años	12 años	10 puntos	30 PUNTOS
12 años	14 años	20 puntos	
superior a 14 años		30 puntos	

b) Se otorgarán máximo 20 puntos al Proponente que acredite la siguiente formación académica formal adicional ofertada para el cargo de Director de Interventoría, conforme a los requisitos exigidos en el "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" del pliego de condiciones:

ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL FORMAL	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE OBTENIDO
Especialización en Recursos Hidráulico y medio ambiente	20	20 puntos	20 PUNTOS

2. UN (1) INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 1 (50 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, LA EMPRESA asignará hasta un máximo de 50 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como Residente de Interventoría 1 conforme a lo solicitado en el numeral 5.1 "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

a) Se otorgarán máximo 30 puntos al Proponente que acredite contratos adicionales a los aportados para acreditar experiencia específica del cargo del Ingeniero Residente 1, conforme a los requisitos exigidos en "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" del estudio previo.

CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
De 01 a 02 contratos de interventoría adicionales a los aportados para acreditar experiencia específica, cuyo objeto o alcance de cada uno consista en la interventoría a contratos de obra civil.	15	30	30 PUNTOS
De 03 a 04 contratos de interventoría adicionales a los aportados para acreditar experiencia específica, cuyo objeto o alcance de cada uno consista en la interventoría a contratos de obra civil.	30		

b) Se otorgarán máximo 20 puntos al Proponente que acredite la siguiente formación académica informal adicional ofertada para el cargo de Ingeniero Residente 1, conforme a los requisitos exigidos en el "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO" del estudio previo:

ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL INFORMAL	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE OBTENIDO
Formación en Gestión y Planificación Ambiental	20	20 puntos	20 PUNTOS

3. UN (1) INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 2 (20 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, LA EMPRESA asignara hasta un máximo de 20 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como Residente de Interventoría 2 conforme a lo solicitado en el numeral 5.1 "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", que acredite la siguiente formación académica formal adicional:

	República de Colombia	INFORME DE EVALUACIÓN
	Departamento del Caquetá	PRELIMINAR. Sobre No 1
	EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP	05 DE ABRIL DE 2021
NIT. 900.252.778-7	Página 23 de 24	

ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL FORMAL	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE OBTENIDO
Especialización en Formulación y evaluación de proyectos	20	20 puntos	20 PUNTOS

El proponente GRUPO EMPRESARIAL MAALE S.A.S., OBTIENE 270 PUNTOS.

4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

El Proponente **GRUPO EMPRESARIAL MAALE S.A.S.** presentó como parte de su oferta, una Propuesta Económica por valor de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$828.064.567,51) M/CTE**, en los términos y condiciones descritos en el pliego de Condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario 1 y adjuntado dentro de un sobre denominado "Sobre No. 2".

5. RESÚMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Nombre de proponente	Capacidad Jurídica	Experiencia Requerida	Calificación Final Requisitos Habilitantes	
	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	Hábil / No Hábil	
GRUPO EMPRESARIAL MAALE S.A.S.	No Hábil	Hábil	No Hábil	
Asignación de Puntaje	Factor	Puntaje mínimo	Puntaje Máximo	Puntaje Obtenido GRUPO EMPRESARIAL MAALE S.A.S.
	Experiencia del proponente	0	150	150
	Idoneidad y experiencia adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo	0	120	120



República de Colombia
Departamento del Caquetá
EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. ESP
NIT. 900.252.778-7

**INFORME DE EVALUACIÓN
PRELIMINAR. Sobre No 1**

05 DE ABRIL DE 2021

Página 24 de 24

TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE

270

6. CIERRE DE LA DILIGENCIA Y APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA.

Los Miembros del Comité Evaluador dan por terminada la presente acta de evaluación del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No CO-002-2021.

Envíese copia de la presente acta al Despacho del señor Gerente, para que se proceda a ordenar su publicación en la página web www.aguasandaki.com

Una vez leída el acta se firma por los que intervinieron en señal de aprobación; dado en el Municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá), a los cinco (05) días del mes de abril del año 2021.

<p>ORIGINAL FIRMADO LUIS ANIBAL MARTINEZ ROJAS C.C. 17.688.287 DE FLORENCIA GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. – EVALUADOR TÉCNICO</p>	<p>ORIGINAL FIRMADO LEIDY LORENA RODRÍGUEZ ARVELAÉZ C.C. C.C. 1.115.792.469 DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.</p>
<p>ORIGINAL FIRMADO BERNARDA ALVAREZ CHAVEZ C.C. 40.670.904 DE FLORENCIA ASESORA JURÍDICA EXTERNA EVALUADOR JURIDICO</p>	